

## DECRETO N° 11/2005

**VISTO:** El oficio N° 213/05, de fecha 7 de setiembre de 2005, mediante el cual la Intendencia Municipal solicita anuencia para incluir la calle Manuel Meléndez de la ciudad de Treinta y Tres en la nómina de calles preferenciales.

**RESULTANDO:** Que tal solicitud se fundamenta en que se trata de una vía de tránsito de ingreso a la ciudad, de intensa circulación, que en la práctica se respeta como de preferencia.

**CONSIDERANDO:** Que la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas, integrada con la Comisión de Legislación, han entendido razonable aunar las normas que rigen en la materia para la ciudad de Treinta y Tres.

**ATENTO:** A lo anteriormente expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º).** Deróganse los decretos: N° 24/998 de fecha 23/9/98 y N° 17/999 de fecha 06/10/99.

**ARTÍCULO 2º).** Modifícase el artículo 27º del decreto N° 20/998 de fecha 26/8/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 27º- PREFERENCIAS ESPECIALES: Todo vehículo tiene preferencia de paso frente a los vehículos que: a) cambian de dirección o sentido de marcha; b) cambian de frente para salir de los inmuebles.

En cualquier bocacalle o cruce de caminos será obligatoria la preferencia que indique un cartel de PARE en primer lugar, y semáforos en segundo lugar. Cuando no existan carteles ni semáforos la preferencia absoluta la tendrá el vehículo que aparece al cruce por la derecha de otro. Cuando un vehículo gira en una bocacalle a la izquierda o a la derecha, pierde toda su preferencia.

27.1) Serán preferentes en toda su extensión las siguientes calles: avenida Juan Antonio Lavalleja, Br. Juan Ortiz, Br. Aparicio Saravia, Br. Fructuoso del Puerto, Br. Wilson Ferreira Aldunate y calle Manuel Meléndez.”

**ARTÍCULO 3º).** Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Nota: este decreto fue aprobado por 29 votos.

GUSTAVO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO

RODOLFO BARCELO LOPEZ  
PRESIDENTE

-